



**PRORROGA NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO GRADO 16°
A CONTRATA**

HUÉPIL, 09 de Mayo de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 823/2012.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2012.
- La necesidad de contar con personal que sirva funciones en el Departamento de Administración y Finanzas
- El Decreto Alcaldicio N°011 del 02 de Enero 1997, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- Prorróguese nombramiento en calidad de contratada a doña CRISTINA DEL CARMEN LAGOS LARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Contador, Jornada Completa, asimilada al grado 16° de la EMR, Planta Administrativos de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Esta contratación procederá desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, ambas fechas inclusive.
- Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°2113 del 30 de diciembre de 2011, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término al 30 de Junio del 2012, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2012.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bío con la documentación indispensable para su registro y control.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- LHL//FMMB/MWC/ cll.